

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS</b>		<b>PAGINA :</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI – CALIDAD</b>		<b>CÓDIGO :</b>
	<b>PROCEDIMIENTO PARA : IDENTIFICACIÓN Y MANEJO DE RIESGOS</b>		<b>VERSIÓN:</b>
<b>OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO</b>	Aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los mismos e involucrar y comprometer a todos los servidores de las entidades de la Administración Pública en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos.		
<b>ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO</b>	De acuerdo a las políticas de la entidad y la normatividad existente		
<b>RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO</b>	Presidente del Concejo.		
<b>DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>No DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD</b>	
	<b>Identificar:</b> Se realiza la identificación de riesgo determinando las causas, con base en los factores internos y/o externos analizados para la entidad, y que pueden afectar el logro de los objetivos.	Presidente del concejo.	
1	<b>Analizar:</b> Se realiza el análisis del riesgo, buscado establecer la probabilidad de ocurrencia del mismo y sus consecuencias, este último aspecto puede orientar la clasificación del riesgo, con el fin de obtener información para establecer el nivel de riesgo y las acciones que se van a implementar.	Presidente del concejo.	
2	<b>Evaluar:</b> Permite comparar los resultados de la calificación del riesgo, con los criterios definidos para establecer el grado de exposición de la entidad; de esta forma es posible distinguir entre los riesgos aceptables, tolerables, moderados, importantes o inaceptables y fijar las prioridades de las acciones requeridas para su tratamiento.	Presidente del concejo.	

3	<p><b>Valorar:</b> La valoración del riesgo es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados, esto se hace con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y para la fijación de políticas. Para adelantar esta etapa se hace necesario tener claridad sobre los puntos de control existentes en los diferentes procesos, los cuales permiten obtener información para efectos de tomar decisiones.</p>	Presidente del concejo.
4	<p><b>Elaborar:</b> Una vez identificado y valorado el riesgo se elabora el mapa de riesgos, el cual es una representación final de la probabilidad e impacto de uno o más riesgos frente a un proceso, proyecto o programa.</p>	Presidente del concejo.
5	<p><b>Formular:</b> Se formulan los controles para tratar de manejar y minimizar los riesgos y permitir tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos, que van a transmitir la posición de la dirección y establecer las guías de acción necesarias a todos los servidores de la entidad y estar a cargo del Representante Legal de la entidad y el Comité de Coordinación de Control Interno y se basa en el mapa de riesgos construido durante el proceso; la política señala qué debe hacerse para efectuar el control y su seguimiento, basándose en los planes estratégicos y los objetivos institucionales o por</p>	Presidente del concejo.

6	<p><b>Comunicar:</b> Se debe comunicar y consultar con las partes involucradas tanto internas como externas, debería realizarse durante todas las etapas (pasos dentro de la metodología) del proceso para la gestión del riesgo. Esta comunicación es importante para garantizar que aquellos responsables de la implementación de las acciones dentro de cada uno de los procesos entiendan las bases sobre las cuales se toman las decisiones y las razones por las cuales se requieren dichas acciones.</p>	Presidente del concejo.		
8	<p><b>Monitorear y revisar:</b> Una vez diseñado y validado el plan para administrar los riesgos, en el mapa de riesgos, es necesario monitorearlo teniendo en cuenta que estos nunca dejan de representar una amenaza para la organización. El monitoreo es esencial para asegurar que las acciones se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas.</p>	Presidente del concejo.		
<b>INDICADORES DE GESTIÓN</b>	Número de riesgos identificados/sobre Número riesgos tratados			
<b>RIESGOS</b>	Riesgos estratégico, Operativos y de Cumplimientos.			
<b>CONTROLES</b>	Seguimientos periódicos a los mapas de riesgos			
<b>MARCO LEGAL</b>				
<b>TIPO DE NORMA</b>	<b>ENTIDAD QUE EMITE</b>	<b>NUMERO DE IDENTIFICACIÓN</b>	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>

Ley	Congresos de la República	87	29/11/1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
Ley	Congresos de la República	489	29/12/1998	Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.

Decreto	Presidente de la República	2145	04/11/1999	Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.
Directiva	Presidente de la República	9	24/12/1999	Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

Decreto	Presidente de la República	1537	26/07/2001	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
<b>DOCUMENTOS DE REFERENCIA</b>				
guía de administración del Riesgo				
<b>REGISTROS</b>				
Se encuentra en el archivo de gestión de la Oficina de Control Interno				
<b>FLUJOGRAMA</b>				



Se hace la valoración de riesgos confrontando los resultados de la evaluación de riesgos con los controles identificados